

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12451** CEUTA

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia de Ceuta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 402 /2009, por auto de 27.11.09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ofitech Ceuta, S.L.U., cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ceuta.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Pueblo de Ceuta.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ceuta, 10 de febrero de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100022401-1